



Resolución N° 044/2010

Acta N° 447

Fecha: 16/02/10

Por la cual se conceden becas a funcionarios de la Universidad Nacional del Este para realizar el curso de Posgrado – Maestría en “Competencias y Tecnologías Emergentes para el aprendizaje y Trabajo en Red: eProfesor”, a ser realizado por la Universidad Autónoma de Asunción.

Ciudad del Este, 16 de febrero del 2.010.-

Vista: La nota presentada por el Rectorado en la que eleva la solicitud de concesión de becas a 2 (dos) funcionarios de la Universidad Nacional del Este, como sigue 1 (un) funcionario del Rectorado, y 1 (un) funcionario de la Facultad Politécnica, a efectos de que ambos puedan realizar el Curso de Posgrado – Maestría en “Competencias y Tecnologías Emergentes para el aprendizaje y Trabajo en Red: eProfesor”, a ser realizado por la Universidad Autónoma de Asunción.

Considerando: Que, el referido curso de Posgrado traerá grandes beneficios para la institución, porque fortalecerá el desempeño personal y profesional de los respectivos funcionarios para beneficio de la institución, en atención a las metas y objetivos trazados por la Universidad Nacional del Este.

Que, el Consejo Superior Universitario estudió, consideró y aprobó la concesión de las becas a los funcionarios, tanto del Rectorado como de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este

Por tanto,

**El Consejo Superior Universitario
En uso de sus atribuciones legales,**

RESUELVE

Art. 1° **CONCEDER** becas a 2 (dos) funcionarios de la Universidad Nacional del Este, como sigue: 1 (un) funcionario del Rectorado, y 1 (un) funcionario de la Facultad Politécnica a efectos que ambos puedan realizar el Curso de Posgrado – Maestría “Competencias y Tecnologías Emergentes para el aprendizaje y Trabajo en Red: eProfesor”, a ser realizado por la Universidad Autónoma de Asunción, por el monto de 1.250 Euros (mil, doscientos cincuenta Euros), cada uno, equivalente a la cotización de fecha 16 de febrero del 2010, en atención a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 2° **DISPONER** que el Rectorado nomine a los funcionarios en atención a sus capacidades, y de acuerdo a la disponibilidad de tiempo para dedicarse al citado curso. -

Art. 3° **DISPONER** que los beneficiarios eleven un informe de las becas otorgadas con los comprobantes respaldatorios al Consejo Superior Universitario.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.-

Lic. Julio César Meaurio Leiva
Secretario - CSU

Lic. Víctor Alfredo Brítez Chamorro
Presidente - CSU